

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 606 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Vaquero Martínez, contra la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia número 340 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda de despido formulada por don Mariano Vaquero Martínez, frente a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral, y condeno a la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", a abonar a don Mariano Vaquero Martínez 6.590,68 euros, como indemnización, y los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución, descontando los percibidos en las empresas en las que ha trabajado durante la tramitación, con el límite de los declarados probados.

Si el trabajador durante la tramitación del despido ha percibido prestaciones por desempleo, una vez percibidos los salarios de tramitación reintegrará al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones percibidas y que coincidan con la tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.414/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 609 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sugeiry Aminta Vásquez Pimentel, contra la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia número 335 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda de despido formulada por doña Sugeiry Aminta Vásquez Pimentel, frente a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral, y condeno a la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", a abonar a doña Sugeiry Aminta Vásquez Pimentel como indemnización la cantidad de 2.784,55 euros y como salarios de tramitación desde la fecha del despido a la fecha de esta resolución la cantidad de 5.049,13 euros.

Si la trabajadora durante la tramitación del despido, ha percibido prestaciones por desempleo, una vez percibidos los salarios de tramitación reintegrará al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones percibidas y que coincidan con la tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.413/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 604 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Grasa Cebollero, contra la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia número 336 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda de despido formulada por doña Margarita Grasa Cebollero, frente a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral, y condeno a la empresa "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", a abonar a doña Margarita Grasa Cebollero como indemnización la cantidad de 39.344,18 euros y como salarios de tramitación desde la fecha del despido a la fecha de esta resolución la cantidad de 6.941,80 euros.

Si la trabajadora durante la tramitación del despido, ha percibido prestaciones por desempleo, una vez percibidos los salarios de tramitación reintegrará al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones percibidas y que coincidan con la tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.412/09)